Oiba, Santander, Abril 01 de 2025

Señor,
JHON HENRY MENA MAYA
CL 42 16 126 AP 1104
R/L Jurídicos Integrados Mena & Maya Abogados Asociados SAS
Bucaramanga, Santander

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará, en los siguientes términos.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No 140 ABRIL-2025

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Y DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER, EN LA PREPARACIÓN Y PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORIENTADOS AL RECAUDO DE CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO A FAVOR DEL MUNICIPIO".

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El Municipio de Oiba, Santander, requiere de una persona con conocimientos e idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo al objeto antes mencionado.

Atendiendo esta necesidad la Administración Municipal de Oiba, Santander, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites como administrador de recursos públicos, adelanta la presente contratación, la cual se debe ejecutar con el fin de dar cumplimiento de las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1.1. Coadyuvar para la elaboración del plan de cobro de la vigencia en cumplimiento del Decreto 019 de 2012.
1.2. Asesorar en la apertura de los procesos de Cobro Coactivo de las multas de tránsito e intereses a favor de la secretaria de Gobierno, tránsito y Transporte.
1.3. Asesorar la apertura, radicación, conformación de expedientes.
1.4. Realizar acompañamiento al proceso de notificación.

1.5. Asesoramiento jurídico y revisión de los respectivos avisos para aquellas personas que no se pueda notificar del mandamiento de pago.
1.6. Revisar los actos administrativos de mandamiento de pago para el cobro coactivo de los comparendos de Transito.
1.7. Asesorar y acompañar la designación de auxiliares de la administración tales como peritos y secuestres de conformidad con lo previsto en la ley.
1.8. Acompañamiento Jurídico y revisión, en el trámite y resolución de las excepciones, solicitudes de revocatorias, incidentes de nulidad y peticiones en general que se presenten respecto del trámite de cobro por concepto de multas de tránsito.
1.9. Asesorar los acuerdos de pago en lo relativo a multas de tránsito.
1.10. Asesorar la validación y aprobación de garantías ofrecidas por los deudores.
1.11. Revisar la declaratoria de incumplimiento de facilidades de pago mediante resoluciones que declaren sin vigencia los plazos concedidos con su respectivo procedimiento de notificación tal como lo establece el artículo 565 del Estatuto Tributario.
1.12. Asesoramiento y acompañamiento jurídico de las medidas cautelares correspondientes a los embargos autorizados por el Código General del Proceso, en cada uno de los procesos que se generen por Cobro Coactivo por concepto de Multas de Tránsito.
1.13. Acompañar jurídicamente, la etapa de liquidación de crédito, costas y gastos de la administración.
1.14. Asesoría jurídica en las respectivas resoluciones y demás actos administrativos de ejecutoria de los procesos de cobro coactivo de Multas de Tránsito.
1.15. Asesoría jurídica en los autos de terminación y autos de archivo del proceso según sea el caso.
1.16. Apoyar a la secretaría de Gobierno Tránsito y Transporte en cualquier asesoría, para la proyección e instrucción de derecho de petición o tutela que tenga relación alguna con prescripción de las Multas de Tránsito.
1.17. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de cada proceso relacionado con las obligaciones, cuya recuperación se le ha confiado.
1.18. Mantener indemne a la secretaría de gobierno tránsito y transporte. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
1.19. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo.
1.20. Realizar el cobro persuasivo como llamadas de celulares a infractores que presentan acuerdo de pago y se encuentran en mora de las cuotas pactadas.
1.21. Brindar apoyo en la realización de las notificaciones de los actos propios adelantados dentro de la gestión de cobro coactivo.
1.22. Realizar recomendaciones basados en la experiencia para el mejoramiento de los procesos.

1.23. Rendir informes trimestrales de todo lo relacionado con el cobro coactivo.

2 EXPERIENCIA

De acuerdo a la necesidad a satisfacer a través de los servicios profesionales, el Municipio de Oiba, Santander, estima conveniente que el contratista tenga experiencia e idoneidad; para lo cual, se deberá acreditar mediante copia del acta de recibo final o liquidación o certificación con los requisitos exigidos, mínimo la siguiente experiencia:

- ✓ Acreditar mínimo un (01) contrato o haber ejercido cargos o empleos mínimo un (01) año, cuyo objeto o actividades o funciones tengan relación directa con el área financiera.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto y/o actividades,
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación o plazo de ejecución

3 PERSONAL

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Municipal, el servicio profesional debe ser prestado por una persona con el siguiente perfil:

No Profesionales	Formación académica	Requisitos de Experiencia Relacionada
Profesional (1)	Profesional en Derecho, con mínimo dos (02) años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de conformidad con el artículo 229 del decreto 019 de 201 Con tarjeta profesional si la profesión lo requiere.	Acreditar mínimo un (01) contrato o haber ejercido cargos o empleos mínimo un (01) año, cuyo objeto o actividades o funciones tengan relación directa con el área financiera, de acuerdo con el artículo 2.2.2.3.7 del decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del decreto 952 de 2021.

4 PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo al servicio a contratar, la contraprestación económica que recibirá el contratista por el desarrollo de las actividades contratadas, serán cubiertas en su totalidad por los

deudores infractores, sin que afecte el valor de la multa y sus intereses, dando estricta aplicación al artículo 836-1 del Estatuto Tributario vigente, razón por la cual no causa ninguna erogación a cargo del presupuesto de la inspección de tránsito y transporte.

Así también, el registro presupuestal no es una condición de existencia del Contrato Estatal. El deudor infractor, pagará el valor de los respectivos honorarios al contratista, en la cuenta establecida en el contrato.

Para la celebración de acuerdos de pago, será necesaria la cancelación anticipada de los honorarios.

El valor en el presente contrato es indeterminado pero determinable, toda vez que el valor del contrato se encuentra condicionado a la gestión efectiva de recuperación y recaudo de cartera.

El presupuesto para este contrato de prestación de servicios depende del número de recaudos recibidos de conformidad con la tarifa establecida a continuación: En etapa de cobro coactivo (estado Simit multa – Cobro coactivo) se reconocerá al contratista una tarifa fija porcentual de la siguiente manera:

MULTAS DE TRÁNSITO

Entiéndase:

En etapa de cobro Persuasivo (estado simit multa – Pendiente de pago).

En etapa de cobro coactivo (estado simit multa- cobro coactivo), quedando de la siguiente manera:

Etapa del comparendo	Tarifa fija porcentual/valor
Persuasivo	18%
Coactivo	24%
Etapa Cobro Coactivo $12.000	

Sobre este tema y el papel que cumple la cláusula relacionada con el valor dentro de los contratos, la sala de consulta y servicio civil mediante Concepto 1439 de julio 18 de 2002 sala se pronunció en consulta de fecha 26 de agosto de 1998, radicación 1121 en este sentido: "Por el contrario, en los contratos a precio indeterminado pero determinable por el procedimiento establecido en el mismo contrato (precios unitarios, administración delegada o

reembolso de gastos), la cláusula del valor en el mismo, apenas sirve como indicativo de un monto estimado hecho por las partes, pero no tiene valor vinculante u obligacional, pues el verdadero valor del contrato se establecerá una vez se concluya su objeto. En estos eventos, tal cláusula sólo cumple la función de realizar un cálculo estimado del costo probable, esto es, ese estimativo necesario para elaborar presupuesto o para efectos fiscales; pero el valor real del contrato que genera obligaciones mutuas sólo se determinará cuando se ejecute la obra y, aplicando el procedimiento establecido, se establezca tal costo".

Es de aclararse el pago por los particulares correspondiente a la respectiva multa, el cual se traslada directamente mediante la plataforma del SIMIT, siendo este sistema el encargado de parametrizar las costas procesales, y girados posteriormente a la cuenta bancaria que presente el contratista y se inscriba para el respectivo giro porcentual correspondiente.

El contratista deberá reportar al supervisor al inicio del contrato, la cuenta que quedará registrada para el giro correspondiente.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales, se encuentra dentro de las causales de contratación directa, los cuales se contratan con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el municipio tiene la necesidad de contratar estos servicios profesionales, por lo que procede esta contratación.

5 GARANTÍA

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de servicios, actividades a desarrollar, forma de pago del contrato y el análisis de los riesgos previsibles, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato es desde el acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2025.

7 REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

De acuerdo al estudio previo, los requisitos a cumplir para demostrar la capacidad jurídica, técnica y experiencia e idoneidad que debe presentar en la propuesta, son:

8.1. Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del contrato, el valor de la misma y tiempo estipulado para la ejecución de las actividades.
8.2. Certificado de existencia y representación legal persona jurídica, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y mínimo un (1) año más.
8.3. Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.
8.4. Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y el representante legal, con fecha de generación inferior a 30 días calendario.
8.5. Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona natural, con fecha de generación inferior a 30 días calendario.
8.6. Fotocopia de la cédula del representante legal o persona natural.
8.7. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública tanto para la persona jurídica y representante legal.
8.8. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.
8.9. Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés, tanto para la persona jurídica y representante legal, según el aplicativo para la integridad https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/.
8.10. Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés, persona natural, según el aplicativo para la integridad https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/.
8.11. Certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales, de acuerdo a la ley de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta. Si es persona natural puede anexar certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la propuesta.
8.12. Certificado Médico Ocupacional vigente del representante legal de la persona jurídica o persona natural.
8.13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
8.14. Certificado del Curso: Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, de la función pública, de acuerdo a lo establecido en el art 1 de la Ley 2016 de 2020.
8.15. Experiencia del contratista
8.16. Hoja de vida del personal requerido con los soportes correspondientes como certificados de experiencia y estudios.

8.17. Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a. contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo en la invitación.
8.18. Declaración juramentada de conflictos de interés en el formato establecido por la entidad, (requerida al momento de suscribir el contrato).

8 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA.

De conformidad al cronograma del proceso contractual, el plazo para presentar propuesta es hasta Abril 01 de 2025.

Atentamente,

RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Revisó en lo Jurídico: EMCOPROSAN CTA / Camila Andrea Silva – apoyo despacho alcalde

Anexo 1: Formato de inhabilidades e incompatibilidades
Anexo 2: Modelo de declaración de conflicto de interés

12

ANEXO 1

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Oiba, Santander, _____2025

Señora
RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte
Oiba, Santander

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Y DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER, EN LA PREPARACIÓN Y PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORIENTADOS AL RECAUDO DE CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO A FAVOR DEL MUNICIPIO".

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y del mismo modo conozco las condiciones del objeto del contrato.

Nombre
Cédula

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Identificación del Declarante

Nombre completo: _____

Número de identificación: _____

Dirección: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Cargo o Rol en el Contrato: _____

Entidad Contratante: Municipio de Oiba, Santander.

En el marco de los principios de transparencia, integridad y prevención de conflictos de interés en la contratación pública, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el Decreto 1081 de 2015 modificado por el Decreto 830 de 2021, y el numeral 9 del estudio previo, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. **Situación de Conflictos de Interés:**

- ✓ No tengo conocimiento de la existencia de situaciones que puedan constituir un conflicto de interés que afecte mi imparcialidad o integridad en la ejecución del contrato.

- ✓ Ejemplos de conflictos potenciales incluyen, pero no se limitan a:

 - Relaciones familiares o comerciales con servidores públicos de la entidad contratante.
 - Participación directa o indirecta en decisiones que puedan favorecerme o perjudicarme.

2. **Declaración de Relación Familiar, aplica: SI ___ No ___ (marque con una X)**

Si aplica diligencie lo siguiente:

- ✓ Declaro que tengo un parentesco de (definir grado) _____ grado de _____ (definir si es consanguinidad o afinidad) con el servidor público (nombre completo) _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien ocupa el cargo de _____ en la entidad contratante.

- ✓ Aclaro que esta relación no genera influencia directa ni constituye una inhabilidad o conflicto de interés según las normas vigentes, incluyendo el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

3. Compromiso de Transparencia e Integridad:

- ✓ Me comprometo a cumplir con las políticas de integridad y transparencia establecidas por la entidad contratante, incluyendo la asistencia obligatoria a capacitaciones sobre ética pública, manejo de conflictos de interés y prevención de la corrupción.

- ✓ Garantizo que mis actuaciones durante la ejecución del contrato estarán alineadas con los principios de legalidad, moralidad y buena fe.

4. Compromiso de Actualización:

- ✓ Me comprometo a informar de manera inmediata, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento, cualquier situación que surja durante la vigencia del contrato y que pueda constituir un conflicto de interés.

5. Uso del Aplicativo por la Integridad Pública:

- ✓ Esta declaración se registrará en el Aplicativo por la Integridad Pública (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/), para la presentación de la propuesta, y una vez se suscriba el contrato se compromete a mantener actualizada dicha información durante la ejecución el mismo, y deberá acreditar la misma al contratante a través de oficio o comprobante de dicho registro.

- ✓ La entidad contratante verificará dicho registro como parte de las obligaciones contractuales y realizará controles durante la ejecución del contrato.

6. Reconocimiento de Consecuencias:

- ✓ Entiendo que la falsedad en la información suministrada puede generar:

 - Sanciones legales según el Código Penal Colombiano (artículo 286: Falsedad en documento privado).
 - Sanciones contractuales, incluyendo la terminación anticipada del contrato.
 - Inclusión en el registro de inhabilidades para contratar con el Estado.

Declarante

Nombre completo: _____

Firma: _____

Lugar y fecha: _____

Número de Documento de identidad: _____ _____

Espacio para la Entidad Contratante

Revisado por: _____

Cargo: _____

Fecha de revisión: _____

Observaciones: _____

Instrucciones

1. Este documento deberá ser diligenciado y firmado por el contratista al momento de suscribir el contrato.
2. La entidad contratante conservará este documento en sus archivos y realizará supervisión periódica durante la vigencia del contrato para garantizar su cumplimiento.
3. Las capacitaciones relacionadas con integridad y ética pública serán obligatorias para el contratista, y su participación será registrada como parte del cumplimiento de las obligaciones contractuales.